

ORDENANZA Nro. 10

Diciembre 9 de 1.992.

"POR EL CUAL SE FOMENTA LA DIVERSIFICACION DE PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 300 C.N.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DIVERSIFICACION DE PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA. El Departamento comenzará la diversificación de los programas de formación académica de la Universidad del Atlántico a través de convenios interadministrativos con las diversas Entidades de Derecho Público y ramo Educativo y los Municipios, al igual que con Entidades sin ánimo de lucro y de Cooperación Internacional.

En los convenios que celebre la Universidad y el Departamento se dispondrá la organización de sedes Administrativas y docentes de los mismos en los diversos Municipios, de conformidad con la vocación económica y social de la respectiva sub-región definida en el Plan de desarrollo.

El reconocimiento de los créditos y títulos obtenidos en desarrollo de los convenios se regirá por las normas Educativas que regulan la materia. La diversificación de programas podrá incluir a todas las áreas de Pre y Post-grado autorizadas a funcionar en la República de Colombia.

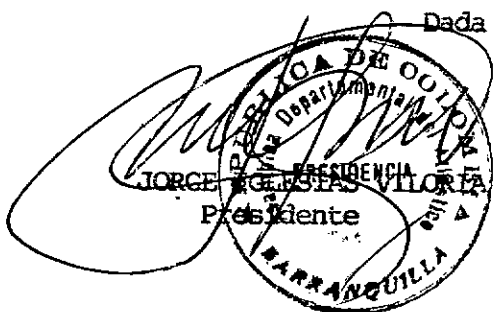
ARTICULO SEGUNDO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO Y CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE COOPERACION INTERNACIONAL. Con el propósito exclusivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza el Gobernador del Departamento esta autorizado para celebrar contratos con entidades de derecho público, sin ánimo de lucro y de cooperación Internacional, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno cuando la Asamblea no se encontrase reunida.

Durante las sesiones de la misma deberá obtener su autorización, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA DEROGATIVA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga en lo pertinente, todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



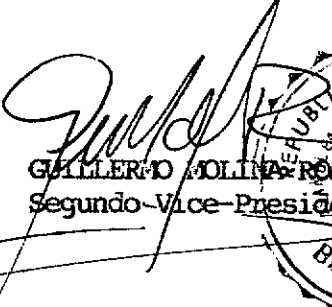
FECHA: 14 DIC. 1992

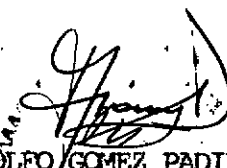
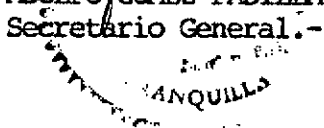
HORA: 11:50 PM

Diciembre 9 de 1.992.

viene hoja No.2

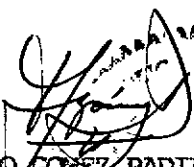
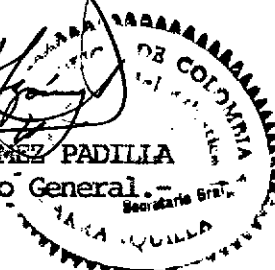
"POR EL CUAL SE FOMENTA LA DIVERSIFICACION DE PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


GUILLERMO MOLINA-ROA
Segundo-Vice-Presidente



ADOLFO GOMEZ PADILLA
Secretario General.-


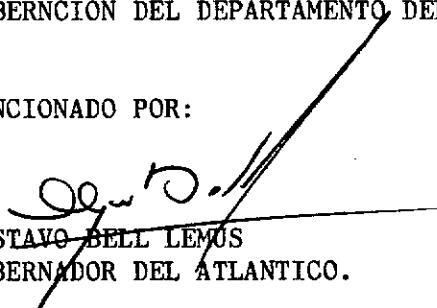
Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Noviembre 19 de 1.992
- 2do. Debate, Noviembre 24 de 1.992
- 3er. Debate, Noviembre 26 de 1.992


ADOLFO GOMEZ PADILLA
Secretario General.-


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Diciembre 9 de 1.992.

SANCIONADO POR:


GUSTAVO BELL LEMUS
GOBERNADOR DEL ATLANTICO.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

DE 1.992

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESCENTRALIZA LA UNIVERDIDAD DEL ATLANTICO Y SE CREAN CARRERAS TECNICAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el art. 300 C.N.

O R D E N A

ART. PRIMERO:

Creanse carreras técnicas adscritas a la Universidad del Atlántico en las áreas de Piscicultura, Zootecnia, Administración Agrícola, Agricultura y demás que se consideren necesarias.

ART. SEGUNDO:

Facultese al Gobernador del Departamento del Atlántico, para que a través del Rector de la Universidad, se celebren convenios inter-administrativos entre la Universidad, el Sena y los Municipios con el proposito de reglamentar esta ordenanza.

ART. TERCERO:

Estas carreras técnicas tendrán su sede en el Municipio que se escoja como piloto de una determinada zona del Departamento del Atlántico (Zona oriental, occidental y cordialidad)

ART. CUARTO:

Esta ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

Dado en Barranquilla, a los

HUMBERTO ROJAS BULA
DIPUTADO.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 19/92

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 24/92

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 25/92

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE DESCENTRALIZA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SE CREAN CARRERAS TECNICAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".

COMISION DE EDUCACION

I- CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto de ordenanza se inspira en el encomiable proposito de extender el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad a los diversos Municipios del Departamento y fomentar su orientación hacia carreras de tipo técnico más relacionadas con la formación Económico-Social existente en las zonas que circundan el área urbanizada de Barranquilla.

Comparte plenamente esta comisión los motivos altruistas que motivaron al autor de la iniciativa, pero considera necesario formular las siguientes observaciones:

1. La creación de carreras técnicas o carreras en general es función de competencia exclusiva de los organismos de dirección de la Universidad, en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior y ateniéndose a las reglamentaciones y requisitos exigidos por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Cuando la Asamblea Departamental le asignó entre otras, la función de organizar los programas y precisar las carreras, atendiendo a las normas vigentes sobre la materia, le confirió plena competencia a sus organismos directivos para definir el tipo de carreras y las sedes o sub-sedes donde funcionarían las diversas carreras. Para que la Asamblea pudiera reasumir esa función se necesitaba la coincidencia de dos (2) condiciones: la primera que derogará la norma ordenanza que le adscribió tal atribución a la entidad descentralizada de Educación Superior denominada Universidad del Atlántico; La segunda, que las leyes que regulan la Educación Superior autorizan a las Asambleas la creación de nuevos programas de formación Universitaria.

En el primero de los casos se necesitaría la iniciativa del Gobernador de conformidad con las disposiciones del último inciso del artículo 300 de la Constitución Política, requisito que no se ha cumplido en este caso. En el segundo, la expedición de una nueva Ley.

Sin embargo, para salvar la idea matriz del proyecto, cuál es la diversificación de los programas y carreras y la instalación de sedes descentralizadas en los Municipios la comisión considera

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24/10/60

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24/10/60

que debe modificarse el título y el artículo primero para ordenar que el Departamento fomentara la diversificación de los programas a través de convenios con entidades públicas, sin ánimo de lucro y de cooperación Internacional. Se propone incluir entre las entidades con las cuales podrían celebrarse convenios, este tipo de entidades para aprovechar la posibilidad de captar recursos hacia este asunto de interés Departamental.

Proponemos un tipo de redacción - que sería el segundo inciso del artículo primero (1°) - para dar realismo a la propuesta de sub-sede, autorizando a que en los convenios se disponga la organización de sedes administrativas descentralizadas en los Municipios ateniéndose a la vocación socioeconómica de las diversas subregiones, procesadas en el plan de desarrollo.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE

EN LA SESION DEL

2. No compete a la Asamblea autorizar al rector de la Universidad para celebrar convenios, asunto de competencia exclusiva del consejo superior de la misma amén que la DUNA resuma mediante ordenanza dicha función, previa iniciativa del Gobernador. Los convenios tampoco tienen por objetos propósitos la reglamentación de la ordenanza, que solo puede hacerlo el Gobernador, previa autorización Pro-tempore de la Asamblea.

La comisión considera que la redacción propuesta rescata la idea original y redime el error; con esta adición: mientras éste reunida la Asamblea, solo esta puede autorizar su celebración; durante su receso debe obtenerse el concepto favorable del consejo de Gobierno.

APROBADO EN TERCER DEBATE

EN LA SESION DEL DIA

3. No nos parece conveniente restringir la proyección de esta propuesta al estrecho marco de las carreras o innecesarias, pues su vigencia puede extenderse a varias décadas. Nos parece mejor dejarla abierta para que el desarrollo científico, técnico indique cuáles son las que le corresponden con la vocación económica y social de las respectivas sub-regiones.

III. PROPOSICION.

La comisión de Educación, luego de formular las consideraciones anotadas:

PROPONE:

" Dese segundo debate al Proyecto de Ordenanza N° y apruebase en él, con las modificaciones que se relacionan en el capítulo III de este informe".

III. MODIFICACIONES PROPUESTAS

A) El título del proyecto de Ordenanza N° sera el siguiente:
✓ "por el cual se fomenta la diversificación de programas de formación académica en la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

B) El artículo Primero (1°) quedará así:

✓ ARTICULO PRIMERO : DIVERSIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA. El Departamento comentará la diversificación de los programas de formación académica de la Universidad del Atlántico a través de convenios interadministrativos con las diversas entidades de Derecho Público y ramo Educativo y los Municipios, al igual que con entidades sin animo de lucro y de Cooperación Internacional.

En los convenios que celebre la Universidad y el Departamento se dispondrá la organización de sedes administrativas y docentes de los mismos en los diversos Municipios, de conformidad con la vocación económica y social de la respectiva sub-región definida en el plan de desarrollo.

El reconocimiento de los créditos y títulos obtenidos en desarrollo de los convenios se registrará por las normas Educativas que regulan la materia. La diversificación de programas podrá incluir a todas las areas de Pre y Post-grado autorizadas a funcionar en la República de Colombia.

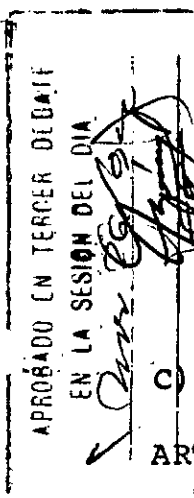
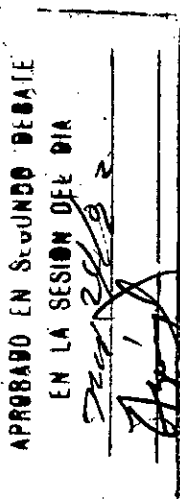
C) El artículo Segundo quedará así:

✓ ARTICULO SEGUNDO : CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO Y CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE COOPERACION INTERNACIONAL. Con el proposito exclusivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza el Gobernador del Departamento esta autorizado para celebrar contratos con entidades de derecho público, sin animo de lucro y de cooperación Internacional, previo concepto favorable del consejo de gobierno cuando la Asamblea no se encontrase reunida.

Durante las sesiones de la misma deberá obtener su autorización, de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional.

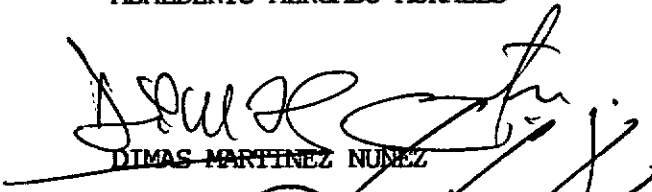
D) El artículo Tercero quedará así:

✓ ARTICULO TERCERO : VIGENCIA DEROGATIVA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga en lo pertinente, todas las que le sean contrarias.

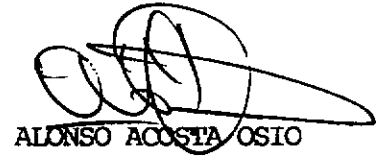


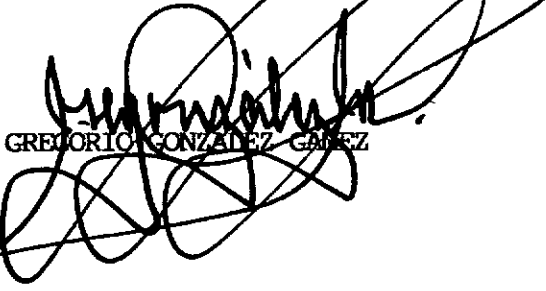
COMISIÒN DE EDUCACIÒN

ADALBERTO MERCADO MORALES


DIMAS MARTINEZ NUNEZ

MARIA ARDILA DE MAURY


ALONSO ACOSTA OSIO


GREGORIO GONZALEZ GAREZ


ALVARO COTES

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA


APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA


EXPOSICION DE MOTIVOS

SEÑOR PRESIDENTE.
HONORABLES DIPUTADOS.

APROBADO EN PRIMERA LEY

EN LA SESION DEL DIA

22 - 19/92

Universidad del Atlántico, fué creada mediante la ordenanza 035 de 1.940 más tarde se crea el Instituto de Tecnología por medio de la ordenanza 24 del 3 de Junio de 1.941, y así con otras ordenanzas se fué perfe-

APROBADO EN SEGUNDA LEY

EN LA SESION DEL DIA

22 - 4/92

ciando lo que hoy es la Institución; Es decir se acondicionando a las necesidades académicas del momento, por esta razón considero necesario la creación de carreras técnicas en Administración Agrícola, piscicultura, Zootecnia, Agricultura, en esta Institución.

APROBADO EN TERCERA LEY

EN LA SESION DEL DIA

22 - 26/92

Por tanto a través de ésta ordenanza, se persigue no dejar desutilizando o sub-utilizando los recursos con que cuenta el Departamento en los distintos Municipios, y pasar de los simples conocimientos empíricos que practican nuestra gente del campo a unos conocimientos científicos apoyados en una tecnología que jalone el desarrollo del Departamento de acuerdo a sus necesidades socioeconómicas.

De tal manera espero el apoyo de los honorables diputados a ésta iniciativa, ya sea, para corregirla o perfeccionarla si lo consideran necesario y lograr hacerla una realidad para el beneficio de muchos Atlanticenses:

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades Constitucionales contenidas en el Artículo 300, en las Disposiciones Legales determinadas por el Decreto Ley 1222 de 1.986 y el Decreto-Ordenanza 000324 de 1.990.

ORDENA :

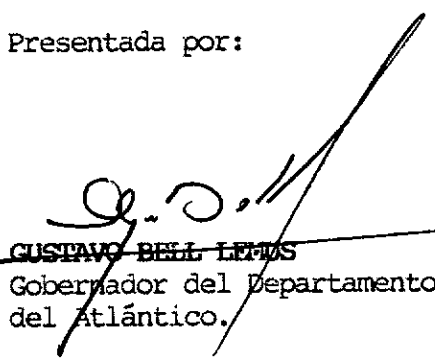
ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Rector de la Universidad del Atlántico para que contrate un empréstito hasta por la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300'000.000,00) M/cte con la Banca Local.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito de que trata el artículo anterior será destinado para cubrir las necesidades de carácter ordinarias y en general financieras de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La autorización conferida mediante la presente Ordenanza la cumplirá el señor Rector en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de promulgación.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación previa su sanción.

Presentada por:


GUSTAVO BELL-LEMUS
Gobernador del Departamento del Atlántico.

Barranquilla, Noviembre 24 de 1.992

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 26/92

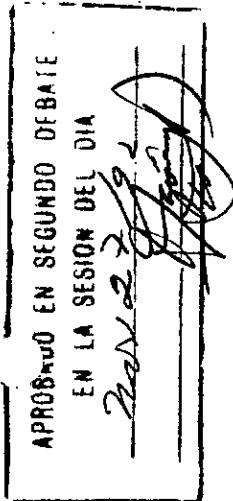
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 27/92

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 30/92

INFORME DE COMISION

Señores:

COMISION DE LA MESA
Honorable Asamblea



Honorables Diputados:

Ref: Informe de Comisión Proyecto de Ordenanza "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO".

Estudiado el Proyecto de la referencia por la Comisión encontramos que este proyecto está encaminado a resolver el pago de las prestaciones sociales a los empleados de la Universidad del Atlántico.

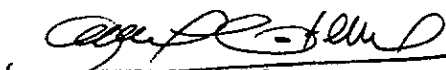
Que el proyecto fue presentado por el señor Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.

Que el Decreto 00324 de 1.990 (Código Fiscal del Departamento), establece en su artículo 260 que corresponde a la Asamblea Departamental autorizar la celebración de Contratos, negociación de empréstitos o enajenación de bienes. Que el proyecto cumple con el artículo 220 del Código de Régimen Político del Departamento (Decreto 1222 de 1.986).

Por todas estas consideraciones la Comisión propone: Aprobar el informe de Comisión discutir el proyecto en segundo Debate.

De ustedes.

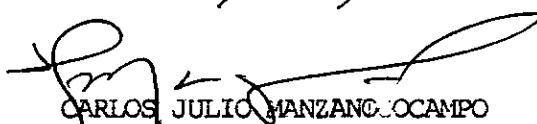
VUESTRA COMISION.


ALVARO COTES


DIMAS MARTINEZ


HAROLD MARTINEZ PATRON


ALFONSO ECKARDT


CARLOS JULIO MANZANOCAMPO


MANUEL CHARRIS

Barranquilla, Noviembre 24 de 1.992

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores
HONORABLE ASAMBLEA
 Departamento del Atlántico
 E. S. D.

Honorables Diputados:

En la sesión de esta Corporación realizada el día jueves 19 de los corrientes, les ratificamos el reconocimiento de esta Institución de la oportunidad de apoyo que para ella significa la Asamblea Departamental para sacar adelante propuestas de desarrollo y soluciones a algunos de los problemas que padecemos, entre otros el financiero.

Aún cuando los tradicionales déficits presupuestales y de Tesorería han sido importantemente disminuidos en los ejercicios de las dos últimas vigencias fiscales a través de políticas de austeridad y reacionalización del gasto público, puestas en conocimiento de la Honorable Duma, hoy sufrimos de la urgente necesidad de solicitarles muy respetuosamente, su autorización para la contratación de un empréstito por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300'000.000,00) con la Banca local, con un costo financiero hasta del 36% anual, con plazo de amortización de tres (3) años. Tal empréstito será garantizado con la pignoración de los excedentes de la renta correspondiente al 30% del impuesto a los licores foráneos, cedidos a la Universidad por la Honorable Asamblea, mediante su Ordenanza No.4 del 22 de Octubre de 1.985.

Es preciso el informarles que esta garantía real cubre con exceso el 120% del servicio anual de la deuda, tanto de los empréstitos vigentes de la Institución debidamente constituidos con el del nuevo solicitado; tal como se determina en los anexos que aportamos y mediante los cuales, mostramos el comportamiento de la renta ofrecida en garantía durante los años de 1.990 a 1.992 y la proyección de la misma para los tres (3) años futuros de 1.993 a 1.995, período éste de amortización del nuevo crédito, además de las tablas de amortizaciones para los mismos y el cálculo del servicio de la deuda mensualizado.

También debe ser del conocimiento de la Honorable Duma, la afectación que actualmente sufren los ingresos institucionales por concepto de la renta del impuesto a los licores debido a situaciones de mercado, que a la fecha representan una disminución cercana a la solicitada para endeudamiento y con la que la Universidad atenderá en el mes de diciembre el compromiso de pago de la prestación Prima de Navidad a sus servidores.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 Mar 27 1993

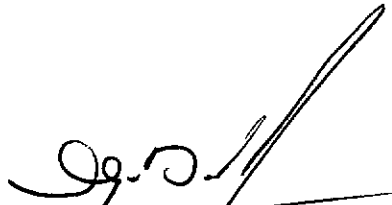
APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 Mar 30 1993

Hoja No.2

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mar 27

Por lo anterior y en la certeza de que este actual Organo Legislativo Departamental coadyuvará en la solución de los problemas que padecemos, en nombre de los estamentos universitarios, les presentamos nuestros agradecimientos.

Cordialmente,


GUSTAVO BELL-LEMUS
Gobernador del Departamento
del Atlántico.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mar 30/92

- Anexos:
1. Balances Generales de la Institución-años 1.990-1.991, Junio/92.
 2. Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución para la vigencia fiscal de 1.992, con sus respectivas modificaciones a la fecha.
 3. Comportamiento Renta 30% Impuesto a Licores Foráneos y Proyecciones 1993-1995.
 4. Cuadro de obligaciones Bancarias 1993-1995 incluyendo nuevo empréstito.
 5. Cuadro de Amortización nuevo empréstito.
 6. Certificado expedido por la Secretaria del Honorable Consejo Superior, sobre aprobación al señor Rector de solicitud de amortización a la Honorable Asamblea Departamental, para tramitar crédito con la Banca local.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO.

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico en uso de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 300, en las Disposiciones Legales Determinadas por el Decreto Ley 1222 de 1.906 y el Decreto - Ordenanza 000324 de 1.990.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO : Autorizase al Rector de la Universidad del Atlántico para que contrate un empréstito - hasta por la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300'000.000.00) M/cte con la Banca Local

ARTICULO SEGUNDO : El empréstito de que trata el artículo anterior será destinado para cubrir las necesidades de carácter ordinarias y en general financieras de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO : La autorización conferida mediante la presente Ordenanza la cumplirá el Señor Rector en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de promulgación.

ARTICULO CUARTO : La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación previa su sanción.

Presentada por:

PEDRO FALCO GONZALEZ
Rector Universidad Atlántico

BARRANQUILLA, Noviembre 24 de 1.992

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

COMPORTAMIENTO RENTA 30% IMPUESTO A LICORES FORANEOS Y PROYECCION PROXIMOS TRES (3) AÑOS.

(MILES \$)

M E S	AÑO 1.990 RECAUDO REAL	AÑO 1.991 RECAUDO REAL	AÑO 1.992 RECAUDO REAL	AÑO 1.993* RECAUDO PROYECTADO PRESUPUESTO DPTAL	AÑO 1.994* A 22%	AÑO 1.995* A 22%
ENERO	75.939.5	68.800.0	129.001.5	188.342.2	229.777.5	280.328.5
FEBRERO	55.994.0	120.840.4	20.208.5	36.602.6	44.655.2	54.479.7
MARZO	11.360.2	12.000.0	16.224.8	23.688.2	28.899.6	35.257.5
ABRIL	12.070.2	36.494.6	21.225.2	30.988.8	37.806.3	46.123.7
MAYO	24.140.6	34.121.4	31.183.8	45.528.3	55.544.5	67.764.3
JUNIO	53.277.5	36.124.9	53.399.2	77.962.8	95.114.6	116.039.8
JULIO	90.576.6	64.301.3	54.922.7	80.187.1	97.828.3	119.350.5
AGOSTO	47.622.9	57.564.8	52.615.6	76.818.8	93.718.9	114.337.1
SEPTIEMBRE	58.816.0	58.232.6	60.560.3	88.418.0	107.869.9	131.601.3
OCTUBRE	45.540.0	51.653.0	112.588.0	164.378.5	200.541.7	244.660.8
NOVIEMBRE	77.879.2	73.446.2	101.356.0*	147.979.7	180.535.2	220.252.9
DICIEMBRE	122.959.8	198.400.3	281.088.0*	410.388.5	500.674.0	610.822.2
TOTALES	\$ 676.176.5	811.979.5	934.373.6	1.371.283.5	1.672.965.7	2.041.018.3

* RECAUDOS PROYECTADOS.

 APROBADO EN PRIMER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 MAR 30/92

 APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 MAR 27/92

 APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 MAR 26/92

104

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Sección de Presupuesto Unidad
Obligaciones Bancarias - Tabla de Amortización Año 1.993 (Miles \$)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL AÑO
BANCO DEL ESTADO													
Obligación No.7159	4.166.6												4.166.6
7162	4.166.6												4.166.6
7953	-----	4.916.6	-----	-----	4.541.6	-----	-----	4.166.6					13.624.8
7958	-----	1.966.7	-----	-----	1.816.7	-----	-----	1.667.6					5.451.1
8041	-----	2.950.0	-----	-----	2.725.0	-----	-----	2.500.0					8.175.0
8908	12.958.3	-----	-----	12.187.4	-----	-----	11.416.6	-----	-----	10.645.8	-----	-----	47.208.1
8289	-----	-----	7.083.3	-----	-----	6.718.7	-----	-----	6.354.1	-----	-----	5.989.5	26.145.6
10211	-----	-----	11.750.0	-----	-----	11.250.0	-----	-----	10.750.0	-----	-----	10.250.0	44.000.0
10282	-----	-----	10.500.0	-----	-----	10.033.3	-----	-----	9.566.6	-----	-----	9.099.9	39.199.8
BANCO POPULAR													
Obligación Número 01-19717-1	-----	-----	59,740.3	-----	-----	56.391.8	-----	-----	53.043.3	-----	-----	49.649.8	218.825.2
Nuevo Imprestito (\$300.000.000.0)	-----	-----	49.750.0	-----	-----	47.500.0	-----	-----	45.250.0	-----	-----	43.000.0	185.500.0
VR. TOTAL AMORT. Mas INT. FINANCIERO	21.291.5	9.833.3	138.823.5	12.187.4	9.083.3	131.893.8	11.416.6	8.334.2	124.964.0	10.645.8		118.034.2	596.462.9
120% Servicio Anual de la deuda	25.249.8	11.799.9	166.588.	14.624.9	10.899.9	158.272.6	13.699.9	10.001.0	149.956.8	12.774.9		141.641.0	715.508.9

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 27/92

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 27/92

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 26/92

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
OBLIGACIONES BANCARIAS - TABLA DE AMORTIZACION AÑO 1994.

(MILES \$)

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUB.	NOV.	DIC.	TOTAL AÑO
Banco del Estado													
Obligación N° 8908	9.874.9	-----	-----	9.104.1	-----	-----	8.333.3	-----	-----	-----	-----	-----	27.312.3
9289	-----	-----	5.624.9	-----	-----	5.260.4	-----	-----	4.895.8	-----	-----	4.531.2	20.312.3
10211	-----	-----	9.750.0	-----	-----	9.250.0	-----	-----	8.750.0	-----	-----	8.250.0	36.000.0
10282	-----	-----	8.633.3	-----	-----	8.166.6	-----	-----	7.699.9	-----	-----	7.233.3	31.733.1
Banco Popular													
Obligación N° 01-19717-1	-----	-----	46.346.3	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	46.346.3
Nuevo Empréstito (\$ 300'000.000.00)	-----	-----	40.750.0	-----	-----	38.500.0	-----	-----	36.250.0	-----	-----	34.000.0	149.500.0
APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA <i>[Firma]</i>													
Vr.Total Amort.+ Int. Fin.	9.874.9	-----	111.104.5	9.104.1	-----	61.177.0	8.333.3	-----	57.595.7	-----	54.014.5	-----	311.204.0
120% Serv. Anual Deuda	11.849.8	-----	133.325.4	10.924.9	-----	73.412.4	9.999.7	-----	69.114.8	-----	64.817.4	-----	373.444.6

(MILES \$)

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB	OCTUB.	NOV.	DIC.	TOTAL AÑO
<u>Banco del Estado</u>													
Obligación N° 10211	-----	-----	7.750.0	-----	-----	7.250.0	-----	-----	6.250.0	-----	-----	-----	21.250.0
10282	-----	-----	6.766.6	-----	-----	6.299.9	-----	-----	5.833.3	-----	-----	-----	18.899.8
<u>Nuevo Empréstito</u>													
(\$ 300'000.000.00)	-----	-----	31.750.0	-----	-----	29.500.0	-----	-----	27.250.0	-----	-----	25.000.0	25.000.0
Vr.Total Amortiz.+ Int. Fin	-----	-----	46.266.6	-----	-----	43.049.9	-----	-----	39.333.3	-----	-----	25.000.0	65.149.9
120% Serv. Anual Deuda	-----	-----	55.519	-----	-----	51,659.8	-----	-----	47.199.9	-----	-----	30.000.0	184.379.6

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CUADRO DE AMORTIZACION - PROYECCION DEL PRESTAMO DE \$ 300'000.000.00

VALOR DEL PRESTAMO \$ 300'000.000.00 - TASA 36% ANUAL - TRIMESTRE ANTICIPADO - AMORTIZACION 36 MESES.

CONCEDIDO EN DICIEMBRE DE 1992

BASE	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL A PAGAR	SALDO	FECHA DE AMORTIZACION
300'000.000.	- o -	27'000.000.	27'000.000.	300'000.000.	Diciembre de 1992
275'000.000.	25'000.000.	24'750.000.	49'750.000.	275'000.000.	Marzo de 1993
250'000.000.	25'000.000.	22'500.000.	47'500.000.	250'000.000.	Junio de 1993
225'000.000.	25'000.000.	20'250.000.	45'250.000.	225'000.000.	Septiembre 1993
200'000.000.	25'000.000.	18'000.000.	43'000.000.	200'000.000.	Diciembre de 1993
175'000.000.	25'000.000.	15'750.000.	40'750.000.	175'000.000.	Marzo de 1994
150'000.000.	25'000.000.	13'500.000.	38'500.000.	150'000.000.	Junio de 1994
125'000.000.	25'000.000.	11'250.000.	36'250.000.	125'000.000.	Septiemb. de 1994
100'000.000.	25'000.000.	9'000.000.	34'000.000.	100'000.000.	Diciembre de 1994
75'000.000.	25'000.000.	6'750.000.	31'750.000.	75'000.000.	Marzo de 1995
50'000.000.	25'000.000.	4'500.000.	29'500.000.	50'000.000.	Junio de 1995
25'000.000.	25'000.000.	2'250.000.	27'250.000.	25'000.000.	Septiemb. de 1995
- o -	25'000.000.	- o -	25'000.000.	- o -	Diciembre de 1995

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

May 30/92
[Signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Jun 27/92
[Signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Mar 26/92
[Signature]

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

108

Referencia Núm.:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

C E R T I F I C A:

QUE en sesión del Consejo Superior de fecha 29 de octubre de 1992, se le aprobó al señor Rector de la institución para que de acuerdo con las disposiciones fiscales, presente ante la Asamblea Departamental del Atlántico, una petición de autorización para contratar un empréstito con la banca local hasta por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.00).

Esta certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

CARMEN REGINA MORALES CANEDO
Secretaria Consejo Superior



APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
29/10/92

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
29/10/92

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
29/10/92

PROYECTO DE ORDENANZA 10

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico en uso de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 300, en las Disposiciones Legales Determinadas por el Decreto Ley 1222 de 1.986 y el Decreto - Ordenanza 000324 de 1.990.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO : Autorizase al Rector de la Universidad del Atlántico para que contrate un empréstito - hasta por la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300'000.000.00) M/cte con la Banca Local

ARTICULO SEGUNDO : El empréstito de que trata el artículo anterior será destinado para cubrir las necesidades de carácter ordinarias y en general financieras de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO : La autorización conferida mediante la presente Ordenanza la cumplirá el Señor Rector en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de promulgación.

ARTICULO CUARTO : La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación previa su sanción.

Presentada por;

PEDRO FALCO GONZALEZ
Rector Universidad Atlántico

BARRANQUILLA, Noviembre 24 de 1.992

PROYECTO DE ORDENANZA 10

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico en uso de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 300, en las Disposiciones Legales Determinadas por el Decreto Ley 1222 de 1.935 y el Decreto - Ordenanza 000324 de 1.990.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Autorizase al Rector de la Universidad del Atlántico para que contrate un empréstito - hasta por la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300'000.000.00) M/cte con la Banca Local

ARTICULO SEGUNDO : El empréstito de que trata el artículo anterior será destinado para cubrir las necesidades de carácter ordinarias y en general financieras de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO : La autorización conferida mediante la presente Ordenanza la cumplirá el Señor Rector en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de promulgación.

ARTICULO CUARTO : La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación previa su sanción.

Presentada por;

PEDRO FALCO GONZALEZ
Rector Universidad Atlántico

BARRANQUILLA, Noviembre 24 de 1.992

111

Referencia Núm.:

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
BALANCE GENERAL
A 30 DE JUNIO DE 1992

ACTIVOS

CORRIENTES

991.299.184.59

111	Efectivo	576.485.322.18
112	Aportes por Cobrar	100.307.390.98
113	Cuentas y Documentos por Cobrar	51.771.018.86
115	Inversiones Temporales	226.993.509.03
116	Inventarios	35.741.943.54

FIJOS

762.689.134.40

131	Terrenos	26.054.738.15
133	Edificios e Instalaciones	570.551.760.39
134	Dep.Acum.Edif. e Instal.	53.191.548.95
135	Maquinaria y Equipo	123.017.337.89
136	Dep.Acum. Maq. y Equipo	6.149.899.48
137	Equipo de Transporte	8.607.758.20
138	Dep. Acum.Equipo de Transp.	4.349.409.40
139	Muebles y Enseres	60.784.253.53
140	Dep.Acum.de Muebles y Enseres.	3.348.815.60
141	Bienes Culturales	57.399.437.93
		40.748.959.67

OTROS ACTIVOS

34.076.794.23

155	Anticipos Concedidos	34.076.794.23
-----	----------------------	---------------

TOTAL ACTIVOS

1.788.065.322

PASIVOS

CORRIENTES

3.397.019.054.09

211	Obligaciones Bancarias	361.411.160.34
212	Cuentas y Documentos por Pagar	400.735.028.34
213	Acreedores Varios	916.922.250.22
214	Cesantías Consolidadas	270.024.118.71
215	Prest.Estimadas por Pagar	888.489.687.07
219	Aportes por Pagar	337.433.138.03
220	Sueldos Acum. por Pagar	155.264.993.38
221	Intereses Acum. por Pagar	66.738.678.00

OTROS PASIVOS

760.788.17

252 Depósitos Específicos

760.788.17

ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE

Carne D. Morales

Nov 24 de 1992

SECRETARIO GENERAL



Pasan. ...

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

112

Referencia Núm.:

Viene Balance General a 30 de Junio de 1.992

PASIVO A LARGO PLAZO

4.141.244.484.60

211 Obligaciones Bancarias

125.000.013.66

214 Cesantías Consolidadas

4.016.249.470.94

TOTAL PASIVOS

7.539.029.326.86

PATRIMONIO

311 Capital

62.342.045.21

Déficit Período Anterior

(5.481.707.014.96)

Superavit o Déficit del

Ejercicio

(290.726.943.45)

Ajuste a la Cuenta Superavit

(40.872.300.44)

313 Superavit o Déficit

(5.813.306.258.85)

TOTAL PATRIMONIO

(5.750.964.213.64)

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

1.788.067.113.22

ERIK AHUMADA CUENTAS

Contador

Matrícula # 26062

ALVARO CORONADO LORA

Jefe Presupuesto y Contabilidad

CENTRAL DEPARTAMENTAL

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

VICE MATIAS REYES-SALCEDO

Auditor

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE

[Signature]

10/20/92

SECRETARIO GENERAL

Universidad del Atlántico

SECRETARIA GENERAL

BARRANQUILLA

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
26/06/92

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
27/06/92

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
30/06/92

413

Referencia Núm.:

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ENERO A JUNIO DE 1.992

411	Ingresos Académicos	63.552.255.31
412	Aportes Auxilios y Participaciones	3.448.637.483.05
414	Venta de Productos y Servicios	3.080.000.00
415	Ingresos Financieros	36.647.932.19
416	Ingresos Varios	3.211.210.80

TOTAL INGRESOS

3.555.128.86 .35

431	Gastos Académicos	2.664.038.484.36
432	Gastos Administrativos	1.074.964.061.45
434	Gastos Financieros	106.853.278.99

TOTAL GASTOS

3.845.855.82 .80

PERDIDA DEL EJERCICIO

(290.726.943.45)

ERIK AHUMADA CUENTAS
Contador

ALVARO CORONADO LORA
Jefe Presupuesto y Contabilidad

CONTRALORIA GENERAL
AUDITOR FISCAL
JOSE MARIAS REYES SALCEDO
Auditor

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE

SECRETARIO GENERAL
Universidad del Atlantico



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24/06/92

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24/06/92

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24/06/92

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

714

Referencia Núm.:

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

BALANCE DE PRUEBA

A JUNIO 30 DE 1992

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

111	Efectivo	576.485.322.18	
112	Aportes por Cobrar	100.307.390.98	
113	Cuentas y Doc. por Cobrar	51.771.018.86	
115	Inversiones Temporales	226.993.509.03	
116	Inventarios	35.741.943.54	
131	Terrenos	26.054.738.15	
133	Edificios e Instalaciones	570.551.760.39	
134	Dep. Acum. Edificios e Instalac.		53.191.548.95
135	Maquinarias y Equipos	123.017.337.89	
136	Dep. Acum. Maq. y Equipos		6.149.899.48
137	Equipo de Transporte	8.607.758.20	
138	Dep. Acum. Equipo de Transp.		4.349.409.40
139	Muebles y Enseres	60.784.253.53	
140	Dep. Acum. Mueb. y Enseres		3.384.815.60
141	Bienes Culturales	40.748.959.67	
155	Anticipos Concedidos	34.076.794.23	
211	Obligaciones Bancarias		486.411.174.00
212	Cuentas y Doc. por Pagar		400.735.028.34
213	Acreedores Varios		916.922.250.22
214	Cesantías Consolidadas		4.286.273.589.65
215	Prestaciones Estimadas por Pagar		888.489.687.07
219	Aportes por Pagar		337.433.138.03
220	Sueldos Acum. por Pagar		155.264.993.38
221	Intereses Acumu. por Pagar		66.738.678.00
252	Depósitos Específicos		760.788.17
311	Capital		62.342.045.21
313	Superavit o Déficit	5.522.579.315.40	
411	Ingresos Académicos		63.552.255.31
412	Aportes Aux. y participaciones		3.448.637.483.05
414	Venta de Productos y Servicios		3.080.000.00
415	Ingrésos Financieros		36.647.932.19
416	Ingresos Varios		3.211.210.80
431	Gastos Académicos	2.664.038.484.36	
432	Gastos Administrativos	1.074.964.061.45	
434	Gastos Financieros	106.853.278.99	

SUMAS IGUALES

11.223.575.926.75 11.223.575.926.75

ERIK AHUMADA CUENTAS
Contador
Matrícula # 26.062-T

ALVARO CORONADO LORA
Jefe Presupuesto y Contabilidad

CONTADOR GENERAL
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
JOSE MATIAS REYES BALCEDO
Auditor

ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE

SECRETARIO GENERAL
Universidad del Atlántico



413

Referencia Núm.:

ANEXO N° 1

RELACION DE INGRESOS

(Enero a Junio de 1.992)

411.	INGRESOS ACADEMICOS		63.552.255.31
	01. Inscripciones	74.400.00	
	Enero	49.600.00	
	Febrero	24.800.00	
	02. Matrícula Pregrado	54.448.916.31	
	1. Fondos Comunes	54.448.916.31	
	Enero	4.856.686.00	
	Febrero	389.010.88	
	Marzo	123.993.00	
	Abril	42.605.945.07	
	Mayo	6.600.00	
	Junio	6.466.681.36	
	06. Cursos Vacacionales	26.000.00	
	Enero	5.200.00	
	Febrero	15.600.00	
	Junio	5.200.00	
	09. Supletorios, Habil. Valid.	367.840.00	
	Enero	58.080.00	
	Febrero	118.360.00	
	Marzo	18.700.00	
	Abril	22.000.00	
	Mayo	68.530.00	
	Junio	82.170.00	
	10. Derechos de Grado	660.308.00	
	Enero	15.290.00	
	Febrero	100.400.00	
	Marzo	70.400.00	
	Abril	100.200.00	
	Mayo	82.103.00	
	Junio	291.915.00	
	11. Certificados	709.525.00	
	Enero	77.825.00	
	Febrero	144.345.00	
	Marzo	132.660.00	
	Abril	108.680.00	
	Mayo	127.655.00	
	Junio	118.360.00	
	13. Preparatorios	357.555.00	
	Enero	2.200.00	
	Febrero	13.200.00	
	Marzo	72.600.00	
	Abril	83.050.00	
	Mayo	84.700.00	
	Junio	101.805.00	
	14. Examen Unico	248.719.00	
	Enero	1.650.00	
	Febrero	215.669.00	
	Abril	1.100.00	
	Mayo	550.00	
	Junio	29.750.00	

APROBADO EN PRIMER DEBATE

EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE

EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE

EN LA SESION DEL DIA



ES FIEL COPIA DE LO QUE SE ENCONTRO EN LOS ARCHIVOS DE:
 SECRETARIO GENERAL
 15 24 de 1-992

Pasan....

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

116

Referencia Núm.:

Viene.... Relación de Ingresos

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22-2-63

18. Modulos	6.614.442.00
Enero	1.006.409.00
Febrero	1.598.265.00
Marzo	507.836.00
Abril	2.295.824.00
Mayo	288.302.00
Junio	917.806.00

19. Otros Ingresos Académicos	44.550.00
Enero	5.390.00
Febrero	8.580.00
Marzo	9.735.00
Abril	8.305.00
Mayo	4.290.00
Junio	8.250.00

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22-2-63

412. APORTES, AUXILIOS, PARTICIPACIONES	3.448.637.483.05
20. Del Gobierno Nacional	3.160.931.281.35
Enero	336.639.166.67
Febrero	333.593.113.00
Marzo	464.414.987.00
Abril	470.046.004.56
Mayo	378.215.755.56
Junio	1.178.022.254.56

21. Del Gobierno Departamental	287.706.201.70
Enero	96.815.728.00
Febrero	89.523.166.50
Marzo	12.914.856.00
Abril	20.595.120.00
Mayo	26.841.995.20
Junio	41.015.336.00

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22-2-63

414. VENTA DE PRODUT. Y SERVIC.	3.080.000.00
49. Otros	3.080.000.00
Febrero	1.080.000.00
Junio	2.000.000.00

415. INGRESOS FINANCIEROS	36.647.932.19
50. Intereses -Rendimientos	36.552.271.31
Febrero	10.100.719.33
Marzo	174.809.17
Abril	5.365.319.64
Mayo	11.865.376.89
Junio	9.046.046.28

59. Otros	95.660.88
Abril	95.660.88

416. INGRESOS VARIOS	3.211.210.80
65. Derechos de Posesión	316.310.26
Febrero	59.469.95
Marzo	208.795.01
Abril	15.681.30
Mayo	18.816.00
Junio	13.548.00

68. Servicios Médicos y Laboratorios	3.900.43
Mayo	3.900.43

ES FIEL COPIA DE

REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE:

SECRETARIA DE ECONOMIA
10-24-63

Pasan....

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

117

Referencia Núm.:

Viene.... Relación de Ingresos

69. Otros Ingresos Varios	53.000.11
Enero	3.000.00
Febrero	39.000.05
Marzo	3.000.01
Abril	3.000.00
Mayo	1.000.00
Junio	4.000.05
70. Arrendamiento Local "Hidraquip"	2.838.000.00
Febrero	400.000.00
Marzo	400.000.00
Abril	819.000.00
Mayo	819.000.00
Junio	400.000.00

TOTAL INGRESOS

\$3.555.128.881.35

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28/02/92

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28/02/92

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
28/02/92

ERIK AHUMADA CUENTAS
Contador
Matricula # 26.062 T

ES FIEL COPIA DE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
SECRETARIO GENERAL
Universidad del Atlántico

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

118

Referencia Núm.:

ANEXO Nº 2

RELACION DE GASTOS ACADEMICOS

431	GASTOS ACADEMICOS	2.664.038.484.36
101	Sueldos	901.702.004.29
102	Cátedras	325.193.186.51
103	Gastos de Representación	36.653.128.00
107	Honorarios a Profesionales	228.407.00
111	Monitores	6.308.152.60
112	Horas Extras y Feriados	352.677.00
115	Prima de Navidad	138.964.725.66
117	Prima de Vacaciones	12.944.361.00
118	Prima de Servicios	284.815.140.47
119	Prima de Antigüedad	341.316.782.50
122	Prima de Especialización	62.007.962.00
126	Bonificación	14.291.602.00
127	Subsidio Familiar	6.632.275.00
129	Auxilio de Transporte	13.300.093.00
212	Seguros	5.335.400.00
217	Viáticos y Gastos de Viajes	486.500.00
218	Transporte	1.038.420.00
332	Útiles de Escritorio y Papelería	3.379.569.04
339	Material Didáctico	268.509.60
240	Reactivos Químicos	3.663.272.92
241	Alimento para Animales	233.824.50
244	Lavandería, lavados y planchados	21.600.00
247	Libros, revistas periódicos	221.280.00
248	Fotocopias, xerocopias, heliografías	498.400.00
249	Avisos Promociones y publicaciones	679.040.00
250	Arrendamiento Inmuebles	534.000.00
251	Arrendamiento Equipos Varios	130.000.00
260	Auxilios y Gastos Bienestar Estudiantil	5.854.952.25
262	Auxilio Funerario y Otros	30.000.00
263	Cena	6.302.328.00
268	Matrículas-Gastos Reuniones	905.000.00
271	Cesantías	124.070.328.47
272	Aportes I.C.B.F.	44.683.191.53
274	Pensiones y Jubilaciones	288.522.915.53
276	Auxilio y Donaciones	740.340.00
287	Aportes para el Sena	29.788.794.36
106	Modulos	329.400.00
201	Materiales de Rep. y Mantenimiento	145.552.00
209	Rep. y Mant. Equi. de Proc.Ant.de datos	30.000.00
237	Material de Imprenta	105.016.48
238	Drogas y Material de Curación	55.626.15
243	Útiles de Aseo	1.622.50
264	Premios Trofeos Elementos Deportivo	1.273.104.00

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

ERIK AHUMADA CUENTAS

Contador

Matrícula # 26.062 T



FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE:

SECRETARIO GENERAL
Universidad del Atlántico

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 N°. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE:

Armen L. Prieto
7/5 24 de 1992
SECRETARIO GENERAL
Universidad del Atlántico BARRANQUILLA

Referencia Núm.:

ANEXO N° 2

RELACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

432	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.074.964.061.45
101	Sueldos	289.967.227.56
103	Gastos de Representación	8.439.695.00
104	Sueldos de Personal Supernumerario	4.597.366.10
107	Honorarios	1.233.666.44
112	Horas Extras, Días feriados	19.143.685.54
115	Prima de Navidad	61.925.800.58
116	Prima Técnica	2.540.490.00
117	Prima de Vacaciones	22.213.382.00
118	Prima de Servicios	97.457.411.90
119	Prima de Antigüedad	69.249.686.00
122	Prima de Especialización	2.093.944.00
125	Otras Primas	110.000.00
126	Bonificaciones	45.659.659.12
127	Subsidio Familiar	8.950.750.00
129	Auxilio de Transporte	34.119.288.00
130	Gastos Varios-Caja Menor Fondo Rotatorio	727.881.00
200	Gastos Generales	826.368.00
201	Materiales de Reparación	1.509.643.12
203	Rep. y Mant. Edif. Mater. de Construcción	2.334.510.00
205	Rep. y Mant. Equipo de Oficina	789.776.00
206	Rep. y Mant. Equipo de Transporte	797.300.00
207	Rep. y Mant. Maquinaria	681.488.00
208	Rep. y Mant. Muebles y Enseres	520.000.00
209	Rep. y Mant. Equipo de Proces. Aut. de datos	1.141.428.40
217	Viáticos y Gastos de Viaje	981.260.00
218	Transporte	4.526.895.00
223	Atenciones a Funcionarios y Empleados	415.828.00
227	Alumbrado y Energía Eléctrica	15.827.217.00
228	Agua	5.410.053.00
229	Teléfono	11.622.453.58
229-1	Telecom	8.512.139.00
232	Papelería y útiles de escritorio	3.748.818.00
233	Vidriería y Otros Elementos	164.000.00
234	Combustibles y Lubricantes	1.261.722.00
237	Material de Imprenta	881.728.40
238	Drogas- Material de Curación	1.500.00
243	Útiles de Aseo	1.728.145.13
247	Libros Revistas y Periódicos	732.080.00
248	Fotocopias-Xerocopias-Heliografías	1.591.648.00
249	Avisos- Promociones y Publicaciones	1.747.350.00
251	Arrendamiento Equipos varios	3.107.543.00
255	Impuestos	37.934.717.00
257	Gastos Legales y Notariales	19.482.853.09
262	Auxilio Funerario y Otros	1.742.002.08
263	Auxilio de Alimentación	19.424.741.00
268	Matrículas y Gastos Reuniones Inscrip.	1.491.000.00
271	Cesantías	55.286.522.90
272	Aportes I.C.B.F.	19.911.832.97
274	Pensiones y Jubilaciones	141.977.683.24

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
7/5 24 de 1992

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
3/8 22 de 1992

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
26/8 20 de 1992

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CARRERA 43 No. 50-53

APARTADO NACIONAL 148

APARTADO AEREO 1890

BARRANQUILLA - COLOMBIA

120

Referencia Núm.:

Viene.... Relación Gastos Administrativos

276	Auxilios y Donaciones	18.570.000.00
287	Aportes para el Sena	14.005.555.30
111	Monitores	391.001.00
128	Indemnización por vacaciones	1.190.743.00
204	Reparación y mant. equipo de lab.	220.000.00
214	Seguro de Manejo y Cumplimiento	272.274.00
215	Vigilancia	1.886.640.00
252	Arrendamiento equipo proces.de datos	1.596.587.00
260	Auxilios y Gastos Bienestar Estudiantil	289.082.00
434	GASTOS FINANCIEROS	106.853.273.99
290	Comisiones y Gastos Bancarios	52.744.407.42
291	Intereses Ordinarios	54.108.871.57

APROBADO EN PRIMER DEBATE

EN LA SESION DEL DIA

Mar 26/92

APROBADO EN SEGUNDO DIA

EN LA SESION DEL

ERIK AHUMADA CUENTAS

Contador

Matricula # 26.062 T.A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE:

[Signature]

27/05/92

SECRETARIO GENERAL

Universidad del Atlántico

APROBADO EN TERCER DIA

EN LA SESION DEL DIA

Mar 30/92